	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

ACUERDO NÚMERO CD ____ DEL CONSEJO DIRECTIVO

ABRIL 5 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO CANON DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

El consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la resolución 15493 del 23 de septiembre de 2015 y el artículo 86 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, la Ley 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

- A) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz, decidió realizar por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para el año académico 2018, **para arrendar el espacio destinado a fotocopiadora y papelería** de la sede PRINCIPAL de la I.E LA PAZ a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA identificada con NIT **811040337** con un de arrendamiento por valor mensual de **DOSCIENTOS TRES MIL PESOS(\$203.000)**, pagados mes adelantado y consignados en la cuenta N°36369998186 de la entidad DAVIVIENDA, todos los quince (15) de cada mes, a nombre de FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ.
- B) Que el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 señala: *“Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad [...]. 1. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa [...].”*
- C) Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 ordena: *“Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: [...] 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 [...].”*
- D) Que el artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015, establece: *“[...] En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que*

garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial [...]”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una disminución al canon de arrendamiento del contrato N°06-04-2018 cuyo utilizador es la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA identificada con NIT 811040337-1, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** para papelería y fotocopiadora de la sede principal, secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del canon continúa siendo el día 15 de cada mes, consignados en la cuenta N° 3636998186 de la entidad DAVIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Envigado, el 5 de abril de 2018.

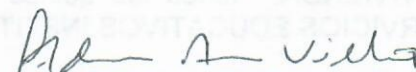


DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
C.C 43.731.283 de Envigado
Rector

Esteban Cuadros A.
ESTEBAN CUADROS ÁLVAREZ
T.I 1001616320 de Liborina
Representante de los Alumnos



HECTOR FABIO BUITRAGO A.
C.C 16.112.719 de Samaná
Representante Docente



LUZ ADRIANA ARIAS VILLAS
C.C 43.435.528 de Bello
Representante Docente



YESENIA LOZANO OQUENDO
C.C 43.865.251 de Envigado
Representante Padres de Familia

MONICA PATIÑO SANTA
C.C 42.125.763 de Pereira
Representante Padres de Familia

NO FIRMA
VERONICA MARIA BURITICA B.
C.C
Representante Exalumnos

NO FIRMA
DIEGO RUIZ RESTREPO
C.C 8.349.360
Representante del Sector Productivo